

IQUIQUE, 15 de diciembre del 2015.-

DECRETO EXENTO Nº 2.397.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. Nº 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto Nº 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto Nº 57 del 05.03.2012.

b.- El Memorando 493 de la Dirección General de Vinculación y Relaciones Institucionales de fecha 14.12.2015, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Colaboración, suscrito con la **ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DEL DESARROLLO CORPORACION EDUCATIVA CULTURAL DE ASESORES HABLANTES "AYMAR ARU"**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROGRAMA ACADÉMICO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DEL DESARROLLO CORPORACION
EDUCATIVA CULTURAL DE ASESORES HABLANTES "AYMAR ARU"**

En Iquique, a 18 días del mes de noviembre del año 2015, entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector (s) Don **HECTOR VARAS MEZA**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nro.8.689.679-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat Nº 2120, en adelante la "**Universidad**", y la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DEL DESARROLLO CORPORACIÓN EDUCATIVA CULTURAL DE ASESORES HABLANTES "AYMAR ARU"**, representada por don **ANDRES GARCÍA VILCHES**, chileno, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nro. 4.305.470-8 domiciliado en Los Castaño 3050, comuna de Alto Hospicio, representante de la en adelante el "**Colaborador**", exponen, que se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes por el presente instrumento vienen en suscribir convenio de colaboración en el marco del programa de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe impartido por la Facultad de

Ciencias Humanas de la Universidad Arturo Prat, con la finalidad que el Colaborador realice las siguientes actividades:

- 1.- Realizar la inmersión lingüística y Cultural Aymara dirigido en particular para alumnos de Pedagogía Básica Intercultural Bilingüe, y público en general, con las familias y comunidades aymaras que poseen práctica cotidiana el uso de la lengua y la cultura propia.
- 2.- Taller de "Limpieza" dirigida a los estudiantes de EIB con el objetivo de experimentar una práctica de saberes en el Ser, liderada por un Sabio renombrado en su oficio. Este deberá estar en documento aparte para dejarlo como proyecto de Vinculación.
- 3.- Taller de Agroecología Andina
- 4.- Visita experto Lengua Aymara
- 5.- Visita experto en docencia intercultural
- 6.- Comisión evaluación Lengua Aymara con ANLA
- 7.- Actualización con insumos página web del programa
- 8.- Sistematización digital y/o impresa de las actividades programadas, la que deberá ser subida al canal de YOUTUBE

El contenido y actividades contratadas en virtud del presente instrumentos deberán ser elaborados y ejecutados de acuerdo a los términos y condiciones del proyecto de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe.

SEGUNDO: Por los servicios contratados la Universidad deberá pagar a la Corporación Educativa la suma única y total de **\$8.000.000.-**, brutos en el mes de diciembre 2015.

El pago se realizará contra entrega de boleta o factura y previo visto bueno del Jefe de carrera de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias Humanas, o quien lo reemplace, subrogue o designe para tal efecto.

La Dirección General de Finanzas deberá imputar el gasto del presente contrato a centro de costo IQUF04PRO 010102010916, correspondiente al ítem 1220619000 servicios externos del plan de cuentas vigentes de la Corporación Universitaria.

TERCERO: El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.-

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del contrato, las partes fijaron su domicilio en la ciudad de Iquique, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: La supervisión de los servicios contratados por el presente instrumento deberán ser supervisados por el Jefe de Carrera de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias Humanas, o quien lo reemplazó, subrogó o designó para tal efecto.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

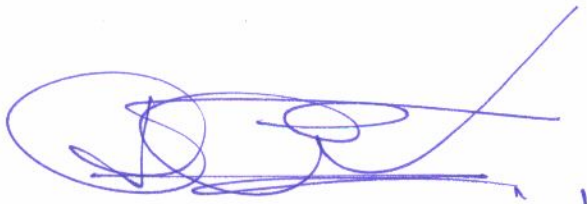
SEPTIMO: La personería de don **Hector Varas Meza** para representar a la Universidad Arturo Prat, emana del Decreto Exento Nro. 1980 de 23 de octubre de 2015 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.-

La personería de don **Andrés García Vilchez** para representar a la Corporación Educativa, consta en Personalidad Jurídica N°3030 de Ministerio de Justicia el que no se inserta por ser conocido de las partes.-

ANDRES GARCÍA VILCHEZ
Corporacion Educativa

HECTOR VARAS MEZA
Rector (S)
Universidad Arturo Prat

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ
Secretario General



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2015.-
GSB/SEG/epg.





RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL	
Fecha :	15 DIC 2015
Nº Reg.:	1967

MEMORANDO Nº 493/2015

IQUIQUE, diciembre 14 del 2015.

DE **LIDIA OSORIO OLIVARES**
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES

A **SR. SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ**
SECRETARIO GENERAL

Junto con saludar a usted, le solicito tenga a bien, tramitar la emisión del Decreto Exento que regularice la aprobación del Convenio de Colaboración entre Universidad Arturo Prat y Organización no Gubernamental del Desarrollo Corporación Educativa Cultural de Asesores Hablantes "Aymar Aru".

Se especifica que el código de gestión asignado para este Convenio es IQUF04PRO- 010102010916.

Sin otro particular le saluda atentamente,

De
2393



LIDIA OSORIO OLIVARES
Directora General de Vinculación y
Relaciones Institucionales

c.c.: Archivo.
LOO/klc.

02/12/15

HOJA DE PROYECTO

RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA
 Fecha: 30 NOV 2015
 N° Registro: 612

REVISADO POR:	JOSE REYES RODRIGUEZ
NOMBRE PYTO:	Convenio de Colaboración entre Unap y Organización no gubernamental del desarrollo...
COD. GEST. PYTO	IQUFO48PO 010102010916
RECHA RECEPCION:	24.11.2015
ENTREGADO PARA FIRMA:	

OBSERVACIONES

FECHA	COMENTARIOS
24.11.2015	Se recibe convenio Monto: \$ 8.000.000
25.11.2015	Se envía a firma Sr. Cristian Rivera
27.11.2015	Se envía a firma Sr. Mauricio Muñoz

NOTA: PRESUPUESTO REVISADO Y PREOBLIGADO (contemplado) AL 28.11.2015

Fecha



 APROBADO POR



Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

RECIBIDO
24 NOV 2015
Hora.: _____
Unidad de Presupuesto

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROGRAMA ACADÉMICO

**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DEL DESARROLLO CORPORACION EDUCATIVA
CULTURAL DE ASESORES HABLANTES "AYMAR ARU"**

FECHA: 19-11-2015



DECANO
FACULTAD DE
CIENCIAS
HUMANAS

Karen Jacob Chung
KAREN JACOB CHUNG
DECANA (S)
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

FECHA: 23/11/15



DIRECCIÓN GENERAL
DE VINCULACION
Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

Lidia Osorio Olivares
LIDIA OSORIO OLIVARES
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

FECHA: 26-11-15



JEFE DE
FINANZAS

Cristian Rivera Aravire
CRISTIAN RIVERA ARAVIRE
JEFE INSTITUCIONAL DE FINANZAS

FECHA: 01-12-15



ABOGADO
UNIDAD
JURIDICA

Mauricio Muñoz Venegas
MAURICIO MUÑOZ VENEGAS
ASESOR JURIDICO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROGRAMA ACADÉMICO
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DEL DESARROLLO CORPORACION EDUCATIVA
CULTURAL DE ASESORES HABLANTES "AYMAR ARU"**

En Iquique, a 18 días del mes de noviembre del año 2015, entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector (s) Don **HECTOR VARAS MEZA**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nro.8.689.679-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 2120, en adelante la "**Universidad**", y la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DEL DESARROLLO CORPORACIÓN EDUCATIVA CULTURAL DE ASESORES HABLANTES "**AYMAR ARU**", representada por don **ANDRES GARCÍA VILCHES**, chileno, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nro. 4.305.470-8 domiciliado en Los Castaño 3050, comuna de Alto Hospicio, representante de la en adelante el "**Colaborador**", exponen, que se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes por el presente instrumento vienen en suscribir convenio de colaboración en el marco del programa de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe impartido por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Arturo Prat, con la finalidad que el Colaborador realice las siguientes actividades:

- 1.- Realizar la inmersión lingüística y Cultural Aymara dirigido en particular para alumnos de Pedagogía Básica Intercultural Bilingüe, y público en general, con las familias y comunidades aymaras que poseen práctica cotidiana el uso de la lengua y la cultura propia.
- 2.- Taller de "Limpieza" dirigida a los estudiantes de EIB con el objetivo de experimentar una práctica de saberes en el Ser, liderada por un Sabio renombrado en su oficio. Este deberá estar en documento aparte para dejarlo como proyecto de Vinculación.
- 3.- Taller de Agroecología Andina
- 4.- Visita experto Lengua Aymara
- 5.- Visita experto en docencia intercultural
- 6.- Comisión evaluación Lengua Aymara con ANLA
- 7.- Actualización con insumos página web del programa
- 8.- Sistematización digital y/o impresa de las actividades programadas, la que deberá ser subida al canal de YOUTUBE



El contenido y actividades contratadas en virtud del presente instrumentos deberán ser elaborados y ejecutados de acuerdo a los términos y condiciones del proyecto de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe.

SEGUNDO: Por los servicios contratados la Universidad deberá pagar a la Corporación Educativa la suma única y total de **\$8.000.000.-**, brutos en el mes de diciembre 2015.

El pago se realizará contra entrega de boleta o factura y previo visto bueno del Jefe de carrera de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias Humanas, o quien lo reemplace, subroge o designe para tal efecto.

La Dirección General de Finanzas deberá imputar el gasto del presente contrato a centro de costo IQUF04PRO 010102010916, correspondiente al ítem 1220619000 servicios externos del plan de cuentas vigentes de la Corporación Universitaria.

TERCERO: El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.-

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del contrato, las partes fijaron su domicilio en la ciudad de Iquique, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

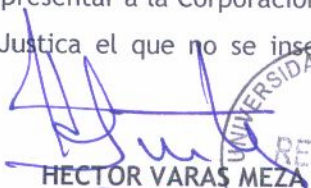
QUINTO: La supervisión de los servicios contratados por el presente instrumento deberán ser supervisados por el Jefe de Carrera de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias Humanas, o quien lo reemplazó, subrogó o designó para tal efecto.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEPTIMO: La personería de don **Hector Varas Meza** para representar a la Universidad Arturo Prat, emana del Decreto Exento Nro. 1980 de 23 de octubre de 2015 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.-

La personería de don **Andrés García Vilchez** para representar a la Corporación Educativa, consta en Personalidad Jurídica N°3030 de Ministerio de Justicia el que no se inserta por ser conocido de las partes.-


ANDRES GARCÍA VILCHEZ
Corporacion Educativa


HECTOR VARAS MEZA
Rector (S)
Universidad Arturo Prat

